

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ACUERDO de 9 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Patrimonio, por el que se inicia el expediente administrativo de deslinde del torreón denominado «Castillo de Bélmez de la Moraleda», sito en el término municipal de Bélmez de la Moraleda (Jaén).*

En virtud del Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cultura, la Comunidad Autónoma de Andalucía es propietaria del monumento denominado «Castillo de Bélmez de la Moraleda» en el término municipal de Bélmez de la Moraleda (Jaén).

Este se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelma, en el tomo 500, libro 25, folio 103, finca 2337 con la siguiente descripción registral:

«Castillo urbana: Castillo sito en el término municipal de Bélmez de la Moraleda, en las inmediaciones de la Cortijada de Bélmez. Tiene una superficie edificada de doscientos treinta y cuatro metros cuadrados y una superficie total de quinientos cincuenta y siete metros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, con terrenos de labor de Catalina Fernández Rivera; a la izquierda, con terrenos de labor de Dolores Rivera Fernández y otra; y al fondo, con terrenos de labor de don Sebastián Rivera Cees (menor). Su denominación es la de castillo, no consta su número ni la existencia de cargas reales sobre el mismo.»

Dicho bien forman parte del Patrimonio Histórico de Andalucía, estando inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la calificación de monumento, de conformidad con lo establecido en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Asimismo, se encuentra anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número: 2000003765, como adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

De las actuaciones realizadas así como del análisis de la información recabada por la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén para investigar la situación del mismo, se concluye que la indefinición física y jurídica de los límites perimetrales de la propiedad pública que abarca el promonitorio sobre el que se sitúa el Castillo, así como la carencia de referencia catastral, justifican la necesidad de deslindarla del resto de propiedades privadas que la rodean en su totalidad, con el objeto de actualizar la inscripción registral en cuanto a inscribir la titularidad a favor de la Comunidad Autónoma previa determinación de sus linderos y su extensión superficial.

Ante tales circunstancias, la entonces Consejería de Cultura y Deporte, actual Consejería de Educación, Cultura y Deporte, con fecha 12 de junio de 2013, ha remitido memoria justificativa de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén en la que se propone la incoación de expediente administrativo de deslinde de este bien de dominio público, al amparo del artículo 24 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### A C U E R D O

1. Iniciar el expediente administrativo de deslinde del monumento denominado «Castillo de Bélmez de la Moraleda», sito en el término municipal de Bélmez de la Moraleda (Jaén).

2. El presente acuerdo será notificado a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, así como por Edictos durante 15 días, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Andújar.

Sevilla, 9 de septiembre de 2013.- El Director General, Juan Jesús Jiménez Martín.